

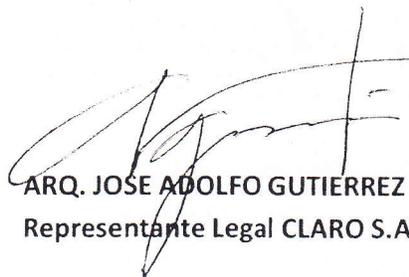


Claro S.A.

---

### FINIQUITO DE EJECUCION DE OBRA

Por medio del presente finiquito, hago del conocimiento que la Empresa **PSI PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA** propiedad del **RUTH ISMENIA DE BELEN MAZARIEGOS Y MAZARIEGOS**, quien se identifica con cédula de vecindad I guión nueve, y de registro ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho (I-9 86,458) extendida por el alcalde Municipal del Municipio y Departamento de Quetzaltenango, durante el año 2,010 realizo el estudio de **DISEÑO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS LOTIFICACION LA TRINIDAD, RETALHULEU**, el cual consta de diseño la red de drenajes y la planta de tratamiento de tipo secundario, por un valor de **CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES CON 84/10 (Q.43,897.84)**, las diferentes fases del proyecto fueron ejecutadas de manera satisfactoria en un tiempo de 2 meses, para el contratante y por lo tanto, para los usos que el interesado convenga firmo el presente finiquito de obra en una hoja membretada a los 18 días del mes de octubre del año 2,010.

  
ARQ. JOSE ADOLFO GUTIERREZ  
Representante Legal CLARO S.A.



CLARO S.A.

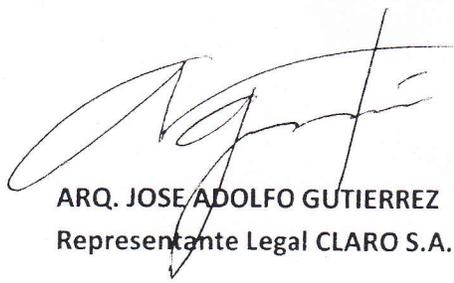


Claro S.A.

---

**FINIQUITO DE EJECUCION DE OBRA**

Por medio del presente finiquito, hago del conocimiento que la Empresa **PSI PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA** propiedad del **RUTH ISMENIA DE BELEN MAZARIEGOS Y MAZARIEGOS**, quien se identifica con cédula de vecindad I guión nueve, y de registro ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho (I-9 86,458) extendida por el alcalde Municipal del Municipio y Departamento de Quetzaltenango, durante el año 2,010 realizo el estudio de **DISEÑO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS PARA EL MUNICIPIO DE OCOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, el cual consta de diseño la red de drenajes y la planta de tratamiento de tipo terciario, por un valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON 85/10 (Q.175,845.85)**, las diferentes fases del proyecto fueron ejecutadas de manera satisfactoria en un tiempo de 3 meses, para el contratante y por lo tanto, para los usos que el interesado convenga firmo el presente finiquito de obra en una hoja membretada a los 18 días del mes de octubre del año 2,010.

  
ARQ. JOSE ADOLFO GUTIERREZ  
Representante Legal CLARO S.A.



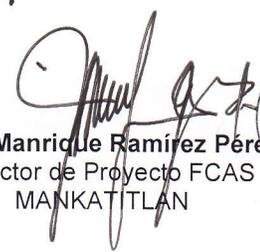
## CONTRATO DE AMPLIACION DE SERVICIOS

**CONTRATO NÚMERO VEINTITRES GUIÓN DOS MIL CATORCE REFERENCIA CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES GTM GUIÓN CERO DIEZ GUIÓN B (23-2014-REF.CSP.GTM-010-B).** En el municipio de Panajachel del departamento de Sololá, el día siete (7) del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014) NOSOTROS: Por una parte: **Abrahan Mayen Morales**, de cuarenta y dos (42) años de edad, casado, guatemalteco, de este domicilio y con residencia en el municipio de Panajachel, del departamento de Sololá, y que me identifico con documento personal de identificación con el número de código único de identificación dos mil doscientos treinta espacio noventa y uno mil trescientos setenta y cinco espacio cero quinientos uno (2230 91375 0501), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actuando en mi calidad de Representante Legal y Presidente de la Mancomunidad de Municipios Kaqchikel Chichoy Atitlán -MANKATITLAN-, personería que acredito con nombramiento inscrito en el Registro Civil del Municipio de Panajachel del Departamento de Sololá, bajo la inscripción número once (11), en Folios número nueve y diez (9/10), del libro uno (1), señalando lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la Plaza Mayasera segunda avenida (2da) uno guion setenta y uno (1-71) zona dos (2) Calle Rancho Grande Panajachel, Sololá, teléfono 7762 1762, el señor **Julio Manrique Ramírez Pérez**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, y que me identifico con documento personal de identificación DPI número de código único de identificación un mil seiscientos setenta y cuatro espacio cero ocho mil ciento noventa y cuatro espacio un mil doscientos nueve (1674 08194 1209) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Director del Proyecto "Mejora del acceso a agua potable y saneamiento en comunidades rurales indígenas Kaqchikel de la mancomunidad de municipios de la sub-cuenca noreste del Lago Atitlán MANKATITLAN mediante sistemas gestionados de forma sostenible" REF-GTM-010-B, según contrato de trabajo 1-2014; por la otra parte comparece **Ruth Ismenia De Belén Mazariegos y Mazariegos de García**, de cuarenta y dos (42) años de edad, casada, guatemalteca, con domicilio en la quinta (5ª.) calle y segunda (2ª.) avenida numeral cuatro guion treinta y ocho (4-38) de la zona diez (10) de la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, y que me identifico con documento personal de identificación con el número de código único de identificación dos mil trescientos cuarenta y siete espacio sesenta y nueve mil doscientos sesenta y dos espacio un mil doscientos veintinueve (2347 69262 1229), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuando en mi calidad de Propietaria de la Empresa individual PSI Proyectos de Infraestructura, calidad que acredito con Patente de Comercio de Empresa con número un mil noventa y cuatro diagonal cero uno guion ocho (01094/01-08), con fecha diecinueve de mayo del año dos mil ocho (19/05/2008), quedando inscrito ante el Registro Mercantil con Registro número cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos sesenta y tres (487263), folio doscientos sesenta y dos (262) del libro cuatrocientos cuarenta y nueve (449), de Empresas Mercantiles, señalando lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la quinta (5ª.) calle y segunda (2ª.) avenida numeral cuatro guion treinta y ocho (4-38) de la zona diez (10) de la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, teléfonos 7765 3142 y 3039 4872. Quienes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que se ejercitan son suficientes y nos encontramos facultados para la celebración del **CONTRATO DE AMPLIACIÓN de la consultoría "ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN PARA EL SISTEMA COLECTIVO DE DISPOSICIÓN Y ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE LA ALDEA PATANATIC, MUNICIPIO DE PANAJACHEL Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANDRÉS SEMETABAJ, SOLOLÁ"**, en el cual los comparecientes se denominan para el efecto: EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, respectivamente, conteniéndose dentro de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** 1. Con fecha dos (2) del mes de julio del año dos mil catorce (2014), los comparecientes del presente contrato suscribieron el contrato **SEIS GUIÓN DOS MIL CATORCE REFERENCIA CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES GTM GUIÓN DIEZ GUIÓN B (6-2014-REF.CSP.GTM-010-B)**. 2. En la cláusula octava de dicho contrato, se estableció el plazo del mismo, teniendo como fecha de vencimiento el siete (7) del mes de julio del año dos mil catorce (2014). 3. Que EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, acuerdan modificar la cláusula octava del contrato **SEIS GUIÓN DOS MIL CATORCE GUIÓN REFERENCIA PUNTO**

CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES PUNTO GTM GUION CERO DIEZ GUION B (6-2014-REF.CSP.GTM-010-B), la que contiene la fecha de vencimiento del mismo, ampliando la fecha de vencimiento, dado por las limitaciones que se han presentado en el desarrollo de la consultoría y que se evidencia en la **CARTA DE SOLICITUD DE PRORROGA DE CONTRATO** por parte de EL CONTRATISTA. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Ampliar y modificar el contrato **SEIS GUION DOS MIL CATORCE GUION REFERENCIA PUNTO CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES PUNTO GTM GUION CERO DIEZ GUION B (6-2014-REF.CSP.GTM-010-B)**, en: 1. Se Amplia la fecha de vencimiento contemplada en la CLAUSULA OCTAVA de dicho contrato, fijando como nueva fecha de vencimiento el día doce (12) del mes de enero del año dos mil quince (2015). 2. Queda vigente el contenido de todas las clausulas del contrato **SEIS GUION DOS MIL CATORCE GUION REFERENCIA PUNTO CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES PUNTO GTM GUION CERO DIEZ GUION B (6-2014-REF.CSP.GTM-010-B)**, a excepción de la que es objeto de ampliación y modificación en el presente contrato. **TERCERA: GARANTIAS:** EL CONTRATISTA, se obliga a presentar a y a favor de EL CONTRATANTE, lo siguiente: 1. Ampliación de Fianza de Cumplimiento de Contrato, dentro de los primeros cinco (5) días posteriores a la suscripción del presente contrato. Esta debe cubrir el diez por ciento del valor total del contrato que es objeto de esta ampliación y modificación. La fianza debe tener vigencia hasta que EL CONTRATANTE declare haber recibido de conformidad y a entera satisfacción todos y cada uno de los productos acordados. **CUARTA: Aceptación del contrato.** En los términos y condiciones estipuladas, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, aceptamos la ampliación del contrato ya referido, el que hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) hojas de papel membretado de La Mancomunidad de Municipios Kakchiquel Chichoy Atitlán -MANKATITLAN.-----

  
Abraham Mayen Morales  
Presidente y Representante  
Legal de la mancomunidad  
MANKATITLAN

  
Ruth Ismeria De Belén Mazariegos y Mazariegos de García  
Representante Legal  
PSI Proyectos de Infraestructura

  
Julio Manrique Ramírez Pérez  
Director de Proyecto FCAS  
MANKATITLAN

